



Municipalidad
de Pueblo Libre

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 181-2023-MPL

Pueblo Libre, 17 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO:

El Informe N° 139-2023-MPL-GDUA-SGRD, con fecha 30 de mayo del 2023, de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 127-2023-MPL-GDUA, con fecha 02 de junio de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente; el Memorando N° 1761-2023-MPL-GM, con fecha 13 de junio de 2023, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 385-2023-MPL-GAJ, con fecha 12 de julio de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2129-2023-MPL-GM, de fecha 12 de julio de 2023 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno", con la finalidad de fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, en el literal d) del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales, define al "Grupo de Comando: es el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan."; así también en el literal c) a la "Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa: Designada por el titular de la entidad. Responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad, y de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa";

Que, de acuerdo al literal b) y c) del numeral 6.1.1 de las Disposiciones Específicas, estipula que corresponde al Titular de la Entidad "Disponer que los funcionarios de la Alta Dirección participen personalmente en la Gestión de la Continuidad Operativa y asuman responsabilidades directas en su implementación, seguimiento y monitoreo; asimismo, "Designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa";

Que, así también, el sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de los mismos Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno, señala que "Las entidades públicas del nivel nacional, gobiernos regionales, municipalidades provinciales, así como municipalidades distritales que se encuentren dentro de la tipología A2 (Tipo AO, AI, A2, A3 y AB), desarrollan sus planes de continuidad operativa tomando en cuenta la siguiente estructura: Estructura del Plan de Continuidad Operativa (...).";





**Municipalidad
de Pueblo Libre**

Que, asimismo, el literal a) del sub numeral 6.3.1 del numeral 6.3 del mismo, señala que el Grupo de Comando, es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa, debiendo estar integrados, como mínimo por los siguientes:

- El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige,
- Un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica,
- Un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad, y
- Un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan a sus veces en la entidad.

Que, mediante Informe N° 139-2023-MPL-GDUA-SGRD, con fecha 30 de mayo de 2023, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, informa que según el marco legal descritos en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno estipulado en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se debe conformar el Grupo de Comando por las unidades orgánicas según sus competencias para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa, debiendo designar a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres como encargada de la Gestión del Plan de Continuidad Operativa, así como delegar lo establecido en el numeral 6.2.1 de la Resolución Ministerial antes señalada, finalmente propone a los integrantes del Grupo de Comando;

Que, mediante Informe N° 385-2023-MPL-GAJ, con fecha 12 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión viable respecto a la conformación del Grupo de Comando, considerando indispensable, toda vez que tiene como objetivo seguir cumpliendo la misión de la Municipalidad, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de seguir brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con los artículos 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la conformación del Grupo de Comando para formulación, presentación, actualización e implementación del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, siendo las siguientes integrantes:

Cargo	Responsable
Presidente	Alcaldesa



**Municipalidad
de Pueblo Libre**

Miembro	Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres
Miembro	Subgerente de Participación Vecinal
Miembro	Subgerente de Recursos Humanos
Miembro	Subgerente de Logística y Patrimonio
Miembro	Subgerente de Gestión Ambiental
Miembro	Subgerente de Obras Públicas y Catastro
Miembro	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Miembro	Gerente de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA
Miembro	Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana
Miembro	Gerencia de Administración
Miembro	Gerente de Desarrollo Urbano y Ambiente
Miembro	Gerente de Tecnología de la Información
Miembro	Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL**

**Yasabel Malina Ostos Rojas
Secretaria General (e)**



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

**Mónica Rossana Tello López
Alcaldesa**

